

Plaza número: 23/9014

Número de plazas: 1

Categoría: Profesor/a Sustituto/a

Dedicación: Parcial P06

Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría

Departamento: Ingeniería Civil

Docencia: 616G01032 Animación 3D-1

616G01033 Animación 3D-2

616G01040 Efectos Especiales en Animación

Centro: Facultad de Ciencias da Comunicación

Vista la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para la provisión de la plaza arriba indicada,

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones en su reunión del día 8 de septiembre de 2023, en el que ratifica la propuesta de la Comisión de Selección,

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere el art. 36 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, que se aprobaron por Decreto 101/2004, do 13 de mayo (DOG do 26), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado, que se aprueba por acuerdo del Consello de Goberno del 30 de abril de 2014, resuelve asignar la referida plaza al concursante **D./D<sup>a</sup>. JESSE ANTHONY LAGO LÓPEZ**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, en la fecha de la firma digital

El rector,

Julio Abalde Alonso

Código Seguro De Verificación	UMucma7cZJurkDZCgzYXLw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	21/09/2023 11:20:20
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/UMucma7cZJurkDZCgzYXLw==">https://sede.udc.gal/services/validation/UMucma7cZJurkDZCgzYXLw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Alberto Valderruten Vidal, vicerreitor de Profesorado e Planificación Docente e presidente da Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado da Universidade da Coruña,

**CERTIFICO:**

Que a Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado reunida o día 8 de setembro de 2023, tomou o seguinte acordo en relación coa reclamación presentada na praza que se relaciona a continuación,

**Reclamación Praza: 23/9014**

Praza: 23/9014

Categoría: Profesor Substituto/a

Área de Coñecemento: Enxeñaría Cartográfica, Xeodésica e Fotogrametría

Departamento: Enxeñaría Civil

Docencia: 616G01032 Animación 3D-1, 616G01033 Animación en 3D-2, 616G01040 Efectos Especiais en Animación

Centro: Facultade de Ciencias da Comunicación

A Comisión de Reclamacións tras analizar o contido da reclamación presentada por dona María Pilar Díaz Vázquez, a documentación da candidata e o informe realizado pola comisión encargada da selección da praza de 05/09/2023 ratifican todos os puntos do antedito informe e estiman axeitada a proposta realizada pola Comisión de Selección.

Acordase a incorporación do informe da Comisión de Selección de 05/09/2023 á publicación da resolución do concurso.

A Coruña,

**Praza número: 23/9014**
**Número de prazas: 1**
**Categoría: Profesor/a Substituto/a**
**Dedicación: Parcial P06**
**Área de coñecemento: Enxeñaría Cartográfica, Xeodésica e Fotogrametría**
**Departamento: Enxeñaría Civil**
**Docencia: 616G01032 Animación 3D-1**
**616G01033 Animación 3D-2**
**616G01040 Efectos Especiais en Animación**
**Centro: Facultade de Ciencias da Comunicación**

### INFORME DA COMISIÓN

(A cumprimentar no caso de reclamacións ou de proposta de non provisión da praza)

Presentada reclamación por parte de María Pilar Díaz Vázquez, se reúne la comisión con todos sus miembros el día 5 de septiembre a las 12h y en contestación a la misma, determina lo siguiente:

- Con respecto a la revisión del Bloque II, los estudios de doctorado según el RD 778/1998 presentados por la candidata se corresponden al Certificado de Diploma de Estudios Avanzados por su formación en el Programa de Doctorado "Patología y restauración arquitectónicas" del Departamento de Construcciones Arquitectónicas de la UDC. Como se indica en la *Normativa pola que se regula o procedemento para a selección de persoal docente e investigador interino e laboral contratado* de la UDC, la comisión ha evaluado si este programa de doctorado trata temas propios del área de la plaza, considerando también si esta área está implicada en el programa de doctorado en un porcentaje relevante de su docencia. La comisión entiende que no hay ninguna relación entre la temática del programa de doctorado con las tratadas en el área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, ni esta área ha participado en ese programa, por lo que no se considera afín a la misma. Por ello este mérito se pondera por el mínimo permitido según la normativa.

Siguiendo con la posibilidad de multiplicar hasta por 2 la puntuación de este apartado, la comisión mantiene su criterio de otorgar 0,6 puntos en el apartado II.1 obtenido de multiplicar la nota de notable (7,5) del DEA por 0,1 debido a su falta de afinidad al área y ajustada a la puntuación máxima de 8 puntos que se puede asignar por estos estudios según la normativa.

- Dentro del mismo Bloque II, y en relación a la demanda de que su titulación universitaria oficial de Arquitecta se pondere adicionalmente como un máster universitario, por contar con el Nivel 3 de MECES, esta comisión se ciñe a los estipulado en el baremo de méritos que figuran en el bloque II sobre Formación académica de postgrado, que indica de manera inequívoca los estudios que pueden ser considerados en este apartado. Por otra parte, no se puede asignar puntuación alguna a un mérito ya valorado en el bloque I de formación académica de grado. Adicionalmente, la normativa indica que en el bloque II.1 sólo se puede valorar uno de los tres apartados fijados, y para ello ya ha sido valorado con el programa de doctorado realizado por la candidata. Por lo tanto, no se puede considerar aumentar la puntuación ya realizada. La comisión mantiene su criterio de otorgar 0,6 puntos para el bloque II.1.
- Para el apartado II.2 sobre Tesis de doctorado, la reclamación presentada alega que su tesis debe ser ponderada por 2,5 por su afinidad con el área y con el grado en videojuegos. En este sentido, y en búsqueda de afinidad con el área, la comisión ha considerado los siguientes aspectos:
  - La tesis está enmarcada en el programa de doctorado de Arquitectura y Urbanismo en donde ni interviene el área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, ni ninguna otra área afín a esta, según las que figuran en el anexo II de la *Normativa pola que se regula o procedemento para a selección de persoal docente e investigador interino e laboral contratado* de la UDC siguiendo el RD 774/2002.
  - Los códigos que aparecen en la ficha TESEO para la clasificación UNESCO de

Código Seguro De Verificación	0CaJhLufCvOrq524+PcFaA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Decano/a Facultade de Ciencias da Comunicación - Luís Antonio Hernández Ibáñez	Asinado	05/09/2023 13:56:58
	Director/a Departamento Enxeñaría Civil - Francisco Alberto Varela García	Asinado	05/09/2023 13:56:20
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/0CaJhLufCvOrq524+PcFaA==">https://sede.udc.gal/services/validation/0CaJhLufCvOrq524+PcFaA==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



**Praza número: 23/9014**

**Número de prazas: 1**

**Categoría: Profesor/a Substituto/a**

**Dedicación: Parcial P06**

**Área de coñecemento: Enxeñaría Cartográfica, Xeodésica e Fotogrametría**

**Departamento: Enxeñaría Civil**

**Docencia: 616G01032 Animación 3D-1**

**616G01033 Animación 3D-2**

**616G01040 Efectos Especiais en Animación**

**Centro: Facultade de Ciencias da Comunicación**

la tesis, 62 *Ciencias de las artes y las letras* y 6201 *Arquitectura*, no se incluyen entre aquellos propios del área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

- o Ni el director de la tesis ni los miembros de su tribunal pertenecen al área objeto de la plaza o a áreas afines.
- o La tesis no trata temática afín al área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Tampoco aparecen referenciada en ella trabajos ni proyectos ni publicaciones desarrolladas en ésta. El hecho de que su tema esté relacionado con los videojuegos no implica la afinidad requerida. En el Grado en Creación Digital, Animación y Videojuegos (al que entendemos que se refiere cuando menciona el *Grado en Videojuegos*) imparten docencia más de una decena de áreas (entre ellas la de Expresión Gráfica Arquitectónica, en la que desarrolló su tesis). La temática de la misma podría estar relacionada con otras asignaturas de este grado, pero no con las impartidas por el área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, y muy en especial con ninguna de las asignaturas para la que está convocada la plaza.

Por todo ello, consideramos que la tesis no tienen una afinidad y relevancia suficiente para aplicarle un multiplicador que aumente la valoración otorgada. Se mantiene la puntuación de 10 puntos por haber obtenido una valoración de Sobresaliente cum laude.

- Respecto al Bloque V.4.1, la normativa fija que es **imprescindible** presentar un certificado de financiación emitido por el organismo que lo concede, o por el órgano competente del Rectorado de la correspondiente universidad, que debe contener: nombre del investigador principal, nombre del candidato como miembro del proyecto, fechas de inicio y fin del proyecto o contrato, y la subvención económica concedida. La documentación aportada por la candidata no incluye este certificado. Pese a ello, se ha analizado la información y se considera que este mérito puede valorarse, pero su relación con el área de la plaza es mínima, por lo que se pondera con un coeficiente multiplicador de 0,1 debido a la baja afinidad general del proyecto que se presenta con el área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. La comisión mantiene la valoración de 0,2 puntos para el apartado V.4.1.

En conclusión, la comisión mantiene la puntuación final asignada a la candidata María Pilar Díaz Vázquez de 10,89 puntos.

A Coruña, 5 de septiembre de 2023

Vº. e Pr.  
O presidente,

O secretario,

Código Seguro De Verificación	0CaJhLUfCvOrq524+PcFaA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Decano/a Facultade de Ciencias da Comunicación - Luís Antonio Hernández Ibáñez	Asinado	05/09/2023 13:56:58
	Director/a Departamento Enxeñaría Civil - Francisco Alberto Varela García	Asinado	05/09/2023 13:56:20
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/0CaJhLUfCvOrq524+PcFaA==">https://sede.udc.gal/services/validation/0CaJhLUfCvOrq524+PcFaA==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

